

Código Ético del Proveedor



Índice

1- Objeto	03
2- Ámbito de aplicación	03
3- Principios rectores de la conducta en Energía San Juan	04
4- Pautas de Conducta	04
4.1- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.	05
4.2- Respeto a las personas	05
4.3- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	06
4.4- Ofrecer un empleo digno	06
4.5- Uso y protección de los activos	06
4.6- Corrupción y soborno	07
4.7- Pagos irregulares y blanqueo de capitales	08
4.8- Imagen y reputación corporativa	08
4.9- Conflicto de interés	08
4.10- Tratamiento de la información y del conocimiento	09
4.11- Relaciones con los clientes	09
4.12- Seguridad y salud en el trabajo	10
4.13- Respeto al Medio Ambiente	11
4.14- Calidad y seguridad de los productos y servicios	11
5- Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código	12
6- Vigencia y aprobación	12

1- Objeto

Energía San Juan S.A. considera a sus proveedores y contratistas parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código Ético del Proveedor de Energía San Juan (en adelante, también el Código) se entiende como una extensión del Código Ético de Energía San Juan y tiene como finalidad establecer las pautas mínimas que han de presidir el comportamiento ético de los proveedores y contratistas de acuerdo con la cultura empresarial, con el Sistema Normativo de Energía San Juan y con las leyes vigentes. Asimismo, recoge los compromisos derivados del Pacto Mundial de Naciones Unidas (anexo a este Código) y los siguientes códigos y políticas de Energía San Juan: el Código Ético, la Política de Derechos Humanos, la Política de Responsabilidad Corporativa y la Política Anticorrupción.

El Código Ético del Proveedor refleja el principio de diligencia debida que deberán aplicar los proveedores, contratistas y colaboradores externos para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código y de las normas internas que éstos tengan establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. De forma específica, se cumplirá con la legislación en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica – Ley Nº 27.401.

Energía San Juan asume el compromiso de promover e incentivar entre sus proveedores y contratistas, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, la adopción de prácticas acordes con las pautas incluidas en este Código.

Energía San Juan pondrá los medios necesarios para que los proveedores y contratistas conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento.

Con base en lo anterior presentamos a continuación el Código Ético del Proveedor de Energía San Juan, como una herramienta que ayude a nuestros proveedores y contratistas a fortalecer los comportamientos éticos en el desempeño de su actividad y en su relación con Energía San Juan y sus clientes, y con terceros.

2- Ámbito de Aplicación

El presente Código va dirigido a todos los proveedores y contratistas que intervienen en las relaciones de negocio con Energía San Juan S.A.

Su cumplimiento es independiente del lugar del mundo donde operen dichos proveedores y contratistas, sin perjuicio del cumplimiento del marco institucional y legal existente de cada país.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los proveedores y contratistas de Energía San

Juan se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

3- Principios rectores de la conducta en Energía San Juan

Energía San Juan considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores y contratistas, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Energía San Juan espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, Energía San Juan también espera que sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los proveedores y contratistas tienen la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, para cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en su desempeño profesional, a la Comisión del Código Ético a través del canal de consultas y denuncias <https://naturgy.integrityline.com>

Las comunicaciones realizadas a la Comisión del Código Ético se tratarán de forma confidencial.

4- Pautas de conducta

El Código Ético de Proveedores determina pautas específicas de conducta en las siguientes áreas de contenidos:

- Pautas sociales y laborales.
- Pautas éticas y de buen gobierno.
- Pautas de seguridad y salud.
- Pautas ambientales y de calidad.

4.1.- Pautas sociales y laborales.

Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Energía San Juan asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el Sistema Normativo interno establecido con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los proveedores y contratistas deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, los proveedores y contratistas deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Energía San Juan ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben observar y asegurar en todo momento el cumplimiento de los derechos humanos, en especial los relacionados con:

- › Promover y adoptar las medidas necesarias en su organización para dar cumplimiento a las Leyes Laborales vigentes.
- › No permitir el trabajo infantil. Los proveedores y contratistas rechazarán expresamente el trabajo infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, y dispondrá de medios que garanticen su cumplimiento.
- › Respeto a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales. Los proveedores y contratistas deberán respetar los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde opera, comprometiéndose a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

Respeto a las personas

Respeto profesional. Energía San Juan rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, en especial, de las minorías étnicas. Asimismo, se espera que tanto proveedores como contratistas tengan un trato con sus empleados basado en la dignidad y respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Las relaciones entre los empleados de la Empresa y los de los proveedores y contratistas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Energía San Juan no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad. Además, Energía San Juan apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Energía San Juan promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus empleados y espera lo mismo de proveedores y contratistas.

Ofrecer un empleo digno

Energía San Juan garantiza un empleo digno a todos sus empleados.

De la misma manera, se espera de los proveedores y contratistas que remuneren a sus empleados de una manera digna, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opere.

4.2.- Pautas éticas y de buen gobierno

Uso y protección de los activos

Energía San Juan pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Este compromiso es extensible a los proveedores y contratistas que en su relación con Energía San Juan requieren del uso de los recursos de la Empresa.

Al igual que los empleados, los proveedores y contratistas deberán utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deberán protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Energía San Juan.

Energía San Juan no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus proveedores, contratistas y colaboradores externos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Corrupción y soborno

Uno de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (al que Naturgy se adhirió en el año 2002 y contenido en el Anexo I del presente Código, por lo que Energía San Juan asume como propio) es la lucha contra la corrupción y el soborno.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados, proveedores y contratistas hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Empresa o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Energía San Juan dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos. En el Anexo II se detallan los principios de la Política Anticorrupción de Energía San Juan.

Energía San Juan espera de sus proveedores y contratistas su compromiso y responsabilidad para asegurar que se cumplan los principios de la Política Anticorrupción.

Energía San Juan se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los proveedores y contratistas no podrán aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, con Energía San Juan.

Asimismo, los proveedores y contratistas no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas-con Energía San Juan.

En aras a la transparencia, los proveedores y contratistas se comprometen a cumplir los procesos formales de comunicación con Energía San Juan establecidos en los procesos de compras y contrataciones durante los procesos de licitación o concurso privado de precios. Durante el transcurso de estos procesos, los proveedores y contratistas, no podrán realizar invitaciones a eventos o comidas ni mantendrán reuniones ni contactos informales con los interlocutores de Energía San Juan y limitarán la comunicación a los canales formales de interlocución establecidos por los pliegos.

Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Energía San Juan establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Se espera que los proveedores y contratistas adopten medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas, tanto cobros como pagos, así como permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de personas o entidades con las que mantienen relaciones.

Imagen y reputación corporativa

Energía San Juan considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los proveedores y contratistas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Energía San Juan en sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa de Energía San Juan por parte de sus empleados y el de las empresas subcontratadas.

Conflicto de interés

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados de Energía San Juan o empleados de sus proveedores y contratistas, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Energía San Juan, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de Energía San Juan.

Energía San Juan considera que la relación con sus empleados, proveedores, contratistas debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Los proveedores y contratistas deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los de Energía San Juan, y mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable.

Los administradores y empleados de proveedores y contratistas deberán informar a Energía San Juan en el caso de que ellos o sus familiares cercanos sean a su vez empleados de Energía San Juan.

Tratamiento de la información y del conocimiento

Energía San Juan considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los proveedores y contratistas declaran la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los proveedores y contratistas que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Energía San Juan, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Los proveedores y contratistas tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Energía San Juan.

Los proveedores y contratistas que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Asimismo, debe existir una comunicación clara con los interlocutores en Energía San Juan y la información que el proveedor ofrece, en el marco de su relación, deberá ser veraz y fiel.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con Energía San Juan y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el fabricante o proveedor tenga en su poder.

Los empleados deben garantizar que no comparten la información comercialmente sensible entre empresas del grupo cuando así se establezca en la legislación vigente.

Relaciones con los clientes

Energía San Juan participa en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Los proveedores y contratistas deberán actuar de forma íntegra en su relación con los clientes de Energía San Juan.

La información o asesoramiento que los proveedores y contratistas proporcionen a los clientes de Energía San Juan deberá ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas, en lo relacionado a ESJ.

4.3.- Pautas de seguridad y salud

Seguridad y Salud en el Trabajo

Energía San Juan impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas contratistas y proveedores con los que opera.

Energía San Juan considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los **contratistas** con los que opera harán suyos los compromisos asumidos por Energía San Juan en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de eliminar los accidentes y los daños a la salud en su organización y en la de sus empresas subcontratadas. Los compromisos son los siguientes:

1. Garantizar que la seguridad y la salud son una responsabilidad no delegable, que a través de un compromiso visible es liderada por la alta dirección y asumida de forma proactiva e integrada por toda la organización, así como por nuestros proveedores y empresas contratistas.
2. Establecer la seguridad y la salud como una responsabilidad individual que condiciona el empleo de los trabajadores de Energía San Juan, así como la actividad de sus empresas colaboradoras.
3. Velar por que cualquier situación potencial de riesgo que pudiera afectar a los trabajadores, clientes, público y a la seguridad de las instalaciones sea notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado.
4. Establecer el aprendizaje como motor del cambio hacia la cultura de la seguridad, mediante la formación continua, el análisis de accidentes e incidentes y la difusión de las lecciones aprendidas.
5. Integrar criterios de seguridad y salud exigentes en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, instalaciones, productos y servicios, así como en la

selección y evaluación de proveedores y empresas contratistas, cuyo incumplimiento condicione el inicio o la continuidad de la actividad.

6. Proporcionar los recursos y medios necesarios que posibiliten el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos en cada momento.

4.4.- Pautas ambientales y de calidad

Respeto al medio ambiente

Energía San Juan asume los siguientes compromisos en materia ambiental, y espera lo mismo de proveedores y contratistas:

1. Contribuir al desarrollo sostenible mediante la eco-eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles.
2. Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de energías bajas en carbono y renovables, la promoción del ahorro y la eficiencia energética, la aplicación de nuevas tecnologías y la captura del carbono.
3. Integrar criterios ambientales en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores.
4. Minimizar los efectos adversos sobre los ecosistemas y fomentar la conservación de la biodiversidad.
5. Garantizar la prevención de la contaminación y la mejora continua mediante la optimización de la gestión ambiental, la minimización de los riesgos ambientales y la participación activa de los empleados.

Calidad y seguridad de los productos y servicios

Energía San Juan, dedicando su esfuerzo a conocer y satisfacer las necesidades de sus clientes, trabaja, a lo largo de toda la cadena de valor, para mejorar continuamente la calidad y la seguridad de sus servicios.

Los productos y servicios entregados por los proveedores y contratistas deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

Los proveedores y contratistas deberán de disponer y/o emplear instalaciones y maquinaria en correcto estado para realizar las actividades y productos objeto del contrato. En este sentido la maquinaria y equipos utilizados por el proveedor deberán

cumplir con la legislación y normas vigentes aplicables, especialmente en los aspectos de calidad, seguridad y de medio ambiente.

5- Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código

Conocimiento y adhesión

Energía San Juan comunicará y difundirá entre sus proveedores, contratistas y colaboradores externos el contenido de este Código Ético.

Los proveedores y contratistas deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del presente Código, desde el alta en Energía San Juan, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que Energía San Juan lo estime conveniente.

Cumplimiento

Energía San Juan espera de todos sus proveedores y contratistas un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código Ético del Proveedor.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Energía San Juan finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, y contratistas que infrinjan las pautas de conducta establecidas en este Código y, de manera especial, los derechos humanos, las prácticas corruptas y los referidos al trabajo infantil. Antes, y en función de la naturaleza y severidad del incumplimiento y en aras de ayudar a la mejora de la gestión de estos asuntos por parte de proveedores y contratistas, Energía San Juan dialogará con ellos para analizar las causas de los incumplimientos producidos y promoverá la implantación de las acciones correctivas necesarias a fin de evitar la rescisión contractual.

6- Vigencia y Aprobación

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación a todos los contratistas y proveedores de ESJ y estará vigente en tanto no se deje sin efecto. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección. Aprobado por Comité de Dirección celebrada el 06 de diciembre de 2022.